

# BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 9 de Junio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)		0/0	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0		
		<i>Al contado.</i>											
8-6-925	70,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		70,65		7-8-925	574,00	Banco de España.....	500			574,00	
8-6-925	70,50	> E, de 25.000    >    >		70,75		8-6-925	233,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			233,50	
8-6-925	70,60	> D, de 12.500   >    >		70,80		8-6-925	397,00	Banco Hipotecario de España...	500			391,00	
8-6-925	70,80	> C, de 5.000     >    >		70,80		2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250				
8-6-925	70,80	> B, de 2.500     >    >		70,80		29-5-925	173,00	Banco Español de Crédito.....	250				
8-6-925	70,85	> A, de 500       >    >		70,80		8-6-925	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90		161,00	
8-6-925	70,70	> G, de 100       >    >		70,80		8-6-925	408,00	Unión Española de Explosivos...	100			413,00	
8-6-925	70,70	> H, de 500       >    >		70,80		4-6-925	102,00	Socied. Gral. Azu-Preferentes.	500			101,50	
8-6-925	70,75	En diferentes series.....		70,80		3-6-925	42,00	carera España...} Ordinarias..	500				
		<i>Estampillada.</i>				4-6-925	133,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR				8-6-925	347,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475			345,50	ptas.
		<i>Estampillada.</i>				5-6-925	368,00	Idem Norte de España.....	475			350,50	id.
8-6-925	84,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		84,50		3-6-925	52,00	B. Español del Rio de la Plata	100 pesos				
8-6-925	84,40	> E, de 12.000   >    >		84,75				OBLIGACIONES					
8-6-925	84,70	> D, de 6.000     >    >		84,75		27-5-925	378,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100			
8-6-925	84,80	> C, de 4.000     >    >		85,00		8-6-925	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4		92,00	
8-6-925	85,00	> B, de 2.000     >    >		85,00		8-6-925	98,95	Idem id. id.....	500	6		98,00	
8-6-925	85,00	> A, de 1.000     >    >		85,00		8-6-925	100,10	Idem id. id.....	500	6		100,00	
8-6-925	88,00	> G, de 100       >    >		88,00		26-5-925	77,25	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	5			
8-6-925	88,00	> H, de 200       >    >		88,00		4-6-925	92,70	Serie A.....	500	4 1/2			
24-11-924	83,65	En diferentes series.....		88,00		27-5-925	76,75	F. C. M. Z. A, Va-    > B.	500	7			
		4 POR 100 AMORTIZABLE				27-5-925	70,00	Madrid a Ariza.....    > C.	500	8			
8-6-925	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		91,00		6-4-925	85,75	1.ª serie.....	500	3			
8-6-925	90,00	> D, de 12.500   >    >		91,00		7-4-925	64,00	Idem Norte de España.....	500	3			
8-6-925	91,00	> C, de 5.000     >    >		91,00		18-5-921	63,00	na. Emisión 17 de.....	500	3			
8-6-925	91,00	> B, de 2.500     >    >		91,00		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3			
8-6-925	91,00	> A, de 500       >    >		91,00		20-1-923	69,50	Ayuntamiento de Madrid.	500	5.ª serie.			
22-1-925	92,00	En diferentes series.....		91,00				Obligaciones.....	500			89,00	
		5 POR 100 AMORTIZABLE				5-6-925	80,00	Expropiaciones del Interior.....	500				
8-6-925	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,50		26-5-925	95,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,50	
8-6-925	94,90	> E, de 25.000   >    >		94,50		4-6-925	87,50	Idem id. 1918.....	500			87,50	
8-6-925	94,30	> D, de 12.500   >    >		94,30		8-6-925	87,50	Cédulas del Ensanche.....	500				
8-6-925	94,40	> C, de 5.000     >    >		94,30		20-5-925	95,50						
8-6-925	94,40	> B, de 2.500     >    >		94,30				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
8-6-925	94,30	> A, de 500       >    >		94,30				4 por 100 perpetuo al contado.....	230,200				
21-1-925	95,00	En diferentes series.....		94,30				Idem fin corriente.....	>				
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem fin próximo.....	>				
		EMISIÓN DE 1917						4 por 100 amortizable.....	2,000				
2-6-925	94,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		94,10				5 por 100 amortizable.....	33,500				
8-6-925	94,40	> E, de 25.000   >    >		94,20				Acciones del Banco de España.....	5,500				
2-6-925	94,00	> D, de 12.500   >    >		94,20				Idem del Banco Hipotecario.....	10,000				
	94,00	> C, de 5.000     >    >		94,20				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	1,500				
	94,00	> B, de 2.500     >    >		94,20				Azucarera.—Preferentes.....	5,000				
	94,80	> A, de 500       >    >		94,25				Idem.—Ordinarias.....	>				
20-5-925	94,75	En diferentes series.....		94,25				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	30,000				
								Idem id. al 6 %.....	10,000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 161   10 Junio 1925   Anexo núm. 1.—Página 78r

**SUBASTAS**

**GRACIA Y JUSTICIA**

**INSPECCION GENERAL DE PRISIONES**

Autorizada esta Inspección general por Real decreto de 30 de Diciembre último, para contratar mediante subasta pública por tiempo de cuatro años el suministro de viveres a los reclusos en las Prisiones Celular y de Mujeres de esta Corte, y sus enfermerías, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 12 hasta la misma hora del día 22 del corriente mes de Junio, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de los Establecimientos en que radica el servicio, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes de Junio del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicado en la GACETA DE MADRID el día 25 de Febrero último.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Inspector general, F. Cadalso.

S—680

**GOBERNACION**

**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES**

**CORREOS**

*Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Granada y sus estaciones férreas, bajo el tipo máximo de 22.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Granada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 6 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 11 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1070

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Torrevejeja y San Miguel de Salinas (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante y en la Oficina del Ramo en Torrevejeja, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1080

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Almería y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 4.995 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real de-

creto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 20 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1081

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Cáceres y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Cáceres el día 30 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 6 de Junio de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1082

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA

D. Pedro Gutiérrez Calderón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira.

Hago saber: Que para contratar el servicio público de alumbrado eléctrico de esta población, se anuncia a subasta pública, que habrá de verificarse en estas Casas Capitulares a las veintidós del día 30 de Junio actual, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde, el Vocal de la Comisión municipal permanente D. Rafael Beca Mateos y el Notario de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy.

El tipo de la subasta es el de pesetas 13.740 por cada año de los ocho y medio de duración del contrato, pagaderas por mensualidades vencidas, siendo el depósito provisional de 687 pesetas y la fianza definitiva de 1.377 pesetas.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo:

Don... mayor de edad, vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., con cédula personal de ... clase, número..., expedida en... de ... de..., que acompaña, juntamente con el resguardo provisional, por pesetas 687, enterado del pliego de condiciones de la subasta para contratar con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira el servicio de alumbrado público eléctrico, por término de ocho años y medio, acepta todas y cada una de aquellas condiciones y se compromete a prestar el servicio por la cantidad anual de... (con letra) pesetas.

Alcalá de Guadaira... de ... de 1925.  
(Firma).

Los pliegos de proposición habrán de presentarse en la Secretaría municipal, desde las doce a las diez y seis, todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de verificarse la licitación; en la citada oficina, a las mismas horas y en igual plazo queda expuesto al público el pliego de condiciones por que ha de regirse esta subasta y el contrato subsiguiente.

Para el bastanteo de poderes podrá utilizarse cualquiera de los Letrados que ejerzan en esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Guadaira, 6 Junio de 1925.  
El Alcalde, P. Gutiérrez.

S—1077

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente en sesión de 21 de Abril último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de la colectora de Rieras y de las cloacas y otras obras

necesarias en las calles de Cataluña, Capuchinos, General Weyler, Angli, Planella, Cuyás, Buigas y María Auxiliadora, bajo el tipo de 600.000,54 pesetas.

Los pliegos de dichas servidumbres se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 52 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, siendo de advertir que el contratista deberá comenzar las obras objeto de esta contrata dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de la escritura correspondiente y dejarlas terminadas en el plazo de doce meses, a partir del día en que las empiece.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional o del Teniente en quien delegue, a los veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, a las doce de la mañana.

Para la celebración de la subasta expresada se observarán las reglas siguientes:

1.º Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, deberán ser suscritos por los licitadores o por personas que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado del Ilustre Colegio de esta ciudad D. Luis Serrahima, debiendo presentarse dentro del plazo que medio desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas de nueve a doce de la mañana de los días hábiles de oficina, en el Negociado anteriormente expresado.

2.º A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 30.001,58 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de aquella en que se hubiere adjudicado la subasta, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

3.º Los referidos pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de la colectora de Rieras y de las cloacas en las calles de Cataluña, Capuchinos, General Weyler y otras."

En el reverso, y cruzando las li-

neas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entregó intacto, o las circunstancias que para su custodia juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del referido Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

4.º Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

5.º Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido Reglamento y con estricta sujeción al pliego de condiciones que rige para la subasta.

6.º El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Barcelona, 29 de Mayo de 1925.  
P. A. de la C. M. P., el Secretario,  
C. Planas.—El Alcalde constitucional,  
El Barón de Viver.

### Modelo de proposición.

Don N. N..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso...; bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas y de los planos y presupuestos que han de regir en la construcción de la colectora de Rieras y de las cloacas y otras obras accesorias en las calles de Cataluña, Capuchinos, General Weyler, Angli, Planella, Cuyás, Buigas y María Auxiliadora, del término municipal de Sarriá, se compromete a llevar a efecto todas las expresadas obras con estricta sujeción a los mencionados documentos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra y pesetas).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1074

## COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BURGOS

El Ingeniero Comandante de la Comandancia y reserva de Ingenieros de la plaza de Burgos.

Hago saber: Que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1901 (C. L. núm. 157), la ejecución de las obras necesarias para habilitación de un Polígono de tiro en la vertiente oriental de la "Peña", de la plaza de Logroño, cuyo presupuesto importa 97.229,94 pese-

tas, por el presente se convoca a una segunda subasta, que tendrá lugar en la Comandancia de Ingenieros de dicha plaza (Logroño), a las once de la mañana del día 18 del corriente mes, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase octava, con arreglo al modelo que se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1911 y 2 de Enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas; y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

#### Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase núm. ..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de "Obras necesarias para habilitación de un Polígono de tiro en la vertiente oriental de la "Peña" (Logroño)", se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina, por la cantidad de ... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de ... (tantas pesetas) a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

(Fecha y firma.)

Burgos, 4 de Junio de 1925.—El Coronel Ingeniero Comandante. Fernando Jiménez Sanz. S—1071

#### JEFATURA DE PROPIEDADES MILITARES DE VIGO

D. Federico Martín y Gordo Jefe de derechos y propiedades del ramo de Guerra en la plaza de Vigo.

Hago saber: Que necesitando el ramo de Guerra arrendar una finca con destino a oficinas y almacenes del Parque de Intendencia, de esta plaza, se invita a los propietarios que deseen ceder alguna de las suyas que reúna las siguientes condiciones:

1.º El tiempo de duración del contrato será el de dos años, entendiéndose prorrogables si no se avisara con cuatro meses de anticipación y siendo esta prórroga de año en año, en la inteligencia de que el tiempo máximo de duración del arriendo no podrá exceder de diez años, incluyendo las prórrogas.

2.º El contrato empezará a regir desde el día en que se entregue el local por inventario y sin derecho a reclamación por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

3.º El uso a que se destina la finca es para la instalación de oficinas y almacenes del Parque de Intendencia, como se ha dicho anteriormente.

4.º Las oficinas comprenderán los locales necesarios para instalar las distintas dependencias, como despacho del Director, Jefe del Detall, Comisario de Guerra, Oficiales, Auxiliares, Escribientes y Archivo, con la necesaria independencia.

Local para masadería y horno para cocer el pan.

Habitación contigua para ser destinada a pabellón del Oficial depositario de efectos y caudales.

Almacén de harinas con capacidad para 200 quintales métricos.

Almacén para cebada de igual capacidad.

Almacén para paja de pienso para 300 quintales métricos.

Almacén para paja larga, para 50 quintales métricos.

Almacén para carbón de cok, para 200 quintales métricos.

Almacén para carbón vegetal, para 150 quintales métricos.

Almacén de leñas, para 200 quintales métricos.

Almacén de ropas y efectos de la cama de Oficial y Sargento.

Almacén de ropas y efectos de la cama de tropa.

Taller de costura.

Dormitorio, cuarto de aseo y cocina para la tropa.

5.º Que se recibirá y entregará por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros.

6.º Que serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato que sean necesarios al ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la propiedad cuando proceda, los de obras de entretenimiento y reparo de desperfectos ocasionados por el uso natural.

7.º Que por el ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiera la dependencia que ocupe el edificio, se trasladase a otra propiedad del Estado o dejara de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

8.º Que el precio máximo de alquiler será el de 1.500 pesetas mensuales, pagaderas por libramiento, expedido por la Intendencia Militar de la región, a nombre del propietario o su representante legal.

9.º Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase 11 y entregadas en la Jefatura de Propiedades, calle de Lepanto, núm. 13, de diez a trece, dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Vigo, 3 de Junio de 1925.—El Jefe de derechos y propiedades, Federico Martín.

S—1072

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

#### FACULTAD DE MEDICINA

En Junta celebrada por esta Facultad, en sesión del día 19 de Mayo actual, se acordó anunciar a concurso una plaza de Médico de guardia del Hospital, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Facultad en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los méritos que crean pertinentes y debiendo acreditar las siguientes condiciones:

Ser Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía; no exceder de cinco años la fecha en que terminó los estudios del período de la Licenciatura.

Serán preferidos para la propuesta, que ha de elevarse a la Superioridad, los que hayan sido alumnos internos o becarios, por oposición; siendo la duración del cargo para el que sea nombrado sólo de cuatro años, a contar desde el día de la toma de posesión.

Salamanca, 26 de Mayo de 1925.—El Decano, A. Núñez.—El Secretario de la Facultad, Gonzalo G. Rodríguez.

P—586

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

En el expediente incoado por falta de defraudación a la Renta del Alcohol contra D. Luis Courel Pardo, la Junta administrativa, en sesión de 22 de Mayo último, le impuso la multa de 25,71 pesetas.

Advirtiéndole que dicho acuerdo es firme en vía gubernativa y únicamente recurrible en lo contencioso-administrativo dentro del plazo de tres meses; y que deberá hacer efectiva la citada penalidad en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, pues de lo contrario se procederá a la venta de los aguardientes de que se trata en pública subasta.

En el expediente instruido por aprehensión de tabaco contra D. Jesús Castro Prieto, la Junta antes mencionada acordó, el día 23 de Mayo próximo pasado, absolverle, decretando el comiso de los géneros aprehendidos, cuyo dueño es desconocido.

Por el presente se cita a los señores:  
D. Vicente Tío Morón;  
D. Ginés Ballesta Aznar;  
D. Evaristo Rubiales Oliván;  
D. Manuel Villar Ibarra;  
D. Alfonso Colmenares Eid, y  
D. Evaristo Moreno Gómez

para que concurran el día 18 del actual, a las diez de la mañana, al despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, sito en la plaza de Colón, número 4, en donde se reunirá la Junta administrativa pa-

ra ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando de tabaco. Y se les advierte que, con arreglo a lo determinado por el artículo 87 de la ley de 18 de Julio de 1922, pueden designar como Vocal de la Junta un individuo que lo sea de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, cuya propuesta deberán participar a esta oficina previamente durante un plazo que no exceda de dos días desde el en que sea publicado este anuncio; previéndoles que pueden presentar cuantas pruebas estimen convenientes a su defensa y mejor derecho; y que de no comparecer en dicho acto se celebrará sin su presencia.

Madrid, 5 de Junio de 1925.—El Administrador, Mariano Riestra.

P—585

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 3.881, expedido por este Banco el 15 de Mayo de 1918 a favor de D. Julio Sancerni García, comprensivo de pesetas nominales 2.300 en obligaciones Ayuntamiento de Zaragoza, emisión 1911, se anuncia al público por primera vez en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento de la misma.

Zaragoza, 4 de Junio de 1925.—El Secretario, Joaquín Bardavío.

X—1883

### RADIO IBERICA (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 20 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el local de sus oficinas, calle de Alcalá, número 69, para tratar de lo referente al artículo 23 de los Estatutos.

Madrid, 8 de Junio de 1925.—El Vicepresidente, Rufino de Orbe.

X—1890

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 2 de Diciembre de 1922 con los números 253.482 de entrada y 100.369 de registro, correspondiente al depósito de 17.500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por la Sociedad Anónima Cubiertas y Tejados, en garantía de las obras de elevación y distribución de aguas en el Castillo de Montjuich, de Barcelona, y a disposición del excelentísimo Sr. Comandante general de Ingenieros de la cuarta Región, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño,

quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Ordenador de Pagos, Antonio Sáinz de Castañeda.

X—1871

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

Balance al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Cuenta de primer Establecimiento.....	94.244.900,69
Subvenciones a cobrar.	149.124,22
Acciones a canjear por vales.....	809.400,00
Cartera de la Compañía.	1.563.500,00
Cuentas de orden.....	1.760.478,62
Deudores y varios.....	11.095.198,06
Pérdidas y Ganancias.	8.346.170,19
<b>TOTAL.....</b>	<b>117.878.771,78</b>

PASIVO	Pesetas.
Acciones.....	23.240.000,00
Obligaciones.....	36.455.805,50
Anticipo del Estado para compra de material.....	518.832,20
Subvenciones.....	93.305.965,73
Vales sin interés y recibos provisionales...	1.210.479,47
Bonos de cupones.....	157.481,25
Cupones a consolidar, de conformidad con el Convenio de 1916.	248.490,00
Intereses y amortizaciones a pagar.....	4.670.473,36
Cuentas de orden.....	1.817.097,87
Créditos concordatarios	6.264.426,23
Acreedores y varios....	9.989.700,17
<b>TOTAL.....</b>	<b>117.878.771,78</b>

El Jefe de la Contabilidad general, Manuel Zaratiegui.—Visto bueno: El Director, Silvio Rahola.

X—1884

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Balance al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Líneas reversibles al Estado.....	243.600.720,90
Líneas no reversibles al Estado.....	4.621.822,72
Otras propiedades de la Compañía.....	38.737.307,83
Minas.....	100.000,00
Deudores del capital (subvenciones por realizar).....	729.137,44
Cartera.....	11.251.154,23
Acciones a canjear por vales.....	740.500,00
Acopios.....	9.708.701,60
Deudores y varios.....	23.732.356,01
Recursos afectos a la Caja de Previsión....	11.103.909,48

	Pesetas.
Cajas de la Compañía.	1.123.198,33
Banqueros.....	8.517.153,54
Inversión de los fondos de la Reserva para incendios y riesgos diversos.....	481.290,13
Inversión de las sumas anticipadas por el Estado, según Reales órdenes de 23 de Marzo y 29 de Abril de 1920.....	32.488.419,27
Reservas concordatarias.....	1.619.444,53
Explotación de la red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	10.477.764,14
Créditos de la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces contra la de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	6.264.426,23
<b>TOTAL.....</b>	<b>405.297.246,38</b>

### PASIVO

Acciones.....	45.500.000,00
Obligaciones.....	212.160.805,27
Anticipos del Estado para compras de material.....	26.730.216,87
Subvenciones.....	8.301.086,75
Reserva estatutaria.....	555.297,47
Reserva para incendios y riesgos diversos....	600.000,00
Reservas concordatarias.....	1.775.025,60
Amortización del material móvil.....	9.962.499,40
Intereses y amortizaciones a pagar.....	7.969.440,38
Vales a canjear.....	715.822,19
Caja de Previsión.....	11.832.806,50
Acreedores y varios....	23.245.418,01
Anticipos reintegrables al Estado para pago de aumentos de haberes al personal....	61.976.147,90
Explotación de la red de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.....	21.682.627,59
Beneficio del ejercicio de 1924 (deducido el impuesto de Utilidades).....	5.290.951,48
<b>TOTAL.....</b>	<b>405.297.246,38</b>

El Jefe de la Contabilidad general, Manuel Zaratiegui.—Visto bueno: El Director, Silvio Rahola.

X—1882

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris.

Pago del cupón número 37 de las obligaciones a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1925 y del cupón número 35 de las obligaciones a interés variable.

El cupón número 37 de las obliga-

ciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie gris, a interés fijo, de vencimiento de 1.º de Julio de 1925; se pagará a partir de esa fecha:

En Francia, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,85, líquido por cupón.

En España, 1.º, a razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,62, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,85, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Julio de 1925, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

El cupón número 35, de las obligaciones de la misma serie, a interés variable, que, de conformidad con el Convenio (artículo 3.º), se paga a cuenta para 1925 y cuyo importe está fijado según los resultados provisionales del ejercicio de 1924, se pagará a partir de 1.º de Julio próximo:

En Francia, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,93, líquido por cupón.

En España, 1.º, a razón de pesetas 5, con deducción de los impuestos españoles, o sea a pesetas 4,65, líquido por cupón, para las obligaciones nacionalizadas en España.

2.º, a razón de francos 5, con deducción de los impuestos españoles y franceses, o sea a francos 3,93, líquido por cupón, al cambio del día 1.º de Julio de 1925, para las obligaciones no nacionalizadas en España.

Los Bancos y Cajas encargados en España del pago de dichos cupones, son los siguientes:

En Madrid, el Banco Español de Crédito y la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona, el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao, el Banco de Bilbao.

En Santander, el Banco de Santander.

En Málaga, la Caja Central de la Compañía.

Madrid, 9 de Junio de 1925.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—1883

### E I P I L A E

Se cita en segunda convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 30 de Junio corriente, a las siete de la tarde, en Velázquez, 28, con el objeto de examinar, discutir, aprobar o reparar los inventarios, balances, comprobantes, Memorias y actos de Administración correspondientes a los ejercicios cerrados en 28 de Febrero de 1923 y 1924, por no haberse podido reunir las de 31 de Mayo y 25 de Junio de 1923. El depósito de acciones podrá hacerse en el domicilio del Consejero-Secretario, Libertad, 23, 1.º.—El Presidente del Consejo de Administración, Marañón. X—1887

### COMPANIA ARAGONESA DE MINAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo

dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria que se celebrará el lunes 29 del corriente mes, a las once de la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Puigcerdá, 2, segundo derecha.

Para tener derecho de asistencia a la Junta se deberán depositar las acciones o los resguardos de depósito de Establecimientos de crédito, en Zaragoza, en el domicilio social de la Compañía, en el Banco de Aragón y en el Banco Aragonés, y en Bruselas, en la Société Générale de Belgique, ocho días antes del señalado para su celebración.

El derecho de asistencia y demás pueden delegarse en otro accionista, en la forma dispuesta por los Estatutos.

Zaragoza, 5 de Junio de 1925.—Compañía Aragonesa de Minas.—Un Administrador, Francisco Cano.

X—1873

### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las diez de la mañana, en el domicilio social, calle de Fusina, número 9.

Según previene el artículo 31, para poder asistir a la Junta, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación, en la caja de la Compañía, en Barcelona, y en su Delegación de Zaragoza; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano y en el Banco Español de Crédito, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián, o en La Vasconia, de Pamplona, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominaliva personal.

Barcelona, 6 de Junio de 1925.—El Gerente, Antonio Bordas.

X—1872

### PORTLAND VALDERRIVAS

#### COMPANIA MERCANTIL ANONIMA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, que se verificará en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 10, el día 20 del corriente, a las seis y media de la tarde, para tratar del aumento del capital social.

Madrid, 9 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo, Manuel Latorre.

X—1876

### STADIUM METROPOLITANO (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de la facultad que le confirió la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 31 de Marzo del corriente año, ha dispuesto repartir un dividendo de 13,425 pesetas contra entrega del cupón número 1 de las acciones números 1 al 3.000 inclusive, deducidos ya los im-

puestos y correspondiente al ejercicio 1924.

Dicho dividendo se pagará, a partir del día 15 del corriente, en el Banco de Vizcaya, en Madrid.

Madrid, 9 de Junio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos L. de Elizaguirre.

X—1878

### SOCIEDAD ESPAOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

(Rectificación del anuncio publicado en la GACETA número 149).

El Consejo de Administración, usando de la facultad que le concede el artículo 37 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en la Sucursal del Banco de Vizcaya en Madrid, calle de Nicolás María Rivero, el día 20 de Junio próximo, a las cinco de la tarde.

#### ORDEN DEL DIA

Aprobación de las bases impuestas por el Consejo Superior de Ferrocarriles a la Sociedad, como explotadora de las concesiones de la Compañía de Ferrocarriles de Castilla, para el ingreso de ésta en el nuevo régimen.

Podrán asistir a la Junta, con arreglo a los artículos 29 y 30 de los Estatutos, todos los accionistas que posean por lo menos 10 acciones.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta, podrán conferir su representación a otros accionistas, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará a los mismos.

Madrid, 28 de Mayo de 1925.—El Secretario general, R. de Albuquerque.

X—1879

### SOCIEDAD PETROLIFERA ANDALUZA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el 26 del presente mes, a las cuatro de la tarde, en la casa núm. 3, de la Cuesta de Santo Domingo, de Madrid, para examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

San Sebastián, 10 de Junio de 1925. El Secretario, S. de Echegaray.

X—1880

### COMPANIA ALMERIENSE DE RIEMOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del corriente mes, a las cinco de la tarde, en la casa número 18 de la calle del Príncipe, en Madrid, para examinar, y en su caso aprobar, la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

San Sebastián, 9 de Junio de 1925. El Secretario, S. de Echegaray.

X—1881

# COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 28 DE FEBRERO DE 1925

ACTIVO		PESETAS
Efectivo .....		13.094.684,55
Tabaco en rama.....		75.596.028,28
Efectos para la fabricación.....		2.335.520,33
Labores peninsulares por su labor en venta.....		207.837.429,72
Labores del extranjero por su valor en venta.....		88.072.548,21
Labores de comiso.....		216.357,57
Labores en comisión por su valor en venta.....		16.842.610,00
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....		10.168.010,50
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....		27.211.770,00
Costo de las labores vendidas.....		81.714.140,30
Gastos generales de Administración de Tabacos.....		26.822.030,4
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....		4.221.825,24
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....		423.243,35
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....		393.934,36
Gastos generales de Administración del Timbre.....		2.309.935,43
Personal y material de la Compañía por Timbre.....		1.193.743,60
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....		228.798,04
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....		166.954.188,11
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....		156.342.326,87
Varias cuentas.....		»
Efectos en cartera.....		31.596.192,43
Depósitos por fianzas en valores.....		17.572.500,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....		4.532.278,18
Material del Estado para el Resguardo especial.....		»
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....		131.439,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....		248.897,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cucarachero".....		47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....		3.715.487,04
Tesoro público por personal y material por Timbre.....		1.783.918,05
Tesoro público por cerillas y fósforos.....		»
Liquidación de la Renta de Tabacos.....		176.093.227,97
Liquidación de la Renta del Timbre.....		167.182.041,18
		<u>1.276.597.369,57</u>

## PASIVO

Capital .....		60.000.000,00
Fondo de reserva:		
Estatutaria .....		6.000.000,00
Especial .....	31.000.000,00	31.000.000,00
Venta de labores.....		37.000.000,00
Otros productos de la Renta de Tabacos.....		279.590.632,38
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....		7.865.083,77
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....		217.851.839,30
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....		16.812.610,00
Productos de la Renta del Timbre.....		17.732.668,23
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....		161.714.518,25
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		32.204,01
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....		175.007.804,70
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....		58.189.526,34
Banco de España por créditos especiales.....		41.793.943,90
Cuentas corrientes.....		2.938.697,78
Depositantes por fianzas.....		17.580.733,53
Ganancias y pérdidas.....		4.828.061,81
Dividendos .....		429.421,84
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....		4.774,12
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas.....		1.780,09
Sobres monederos.....		6.572,25
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....		3.738.333,26
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....		»
Varias cuentas.....		71.693.907,56
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....		744.096,86
		<u>1.276.597.369,57</u>

## RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 28 de Febrero de 1925.....	279.590.632,38	161.714.518,25
Recaudación desde 1.º de Julio de 1923 a 28 de Febrero de 1924.....	274.337.699,81	154.147.867,68
	<u>5.252.982,57</u>	<u>7.566.650,57</u>

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AZPEITIA**

D. Pedro María Marroquín y de Tolalina, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador D. José Abalía, en nombre de doña Clementina Belaunzarán y de la Hormaza, vecina de Zarauz, se ha consignado en la mesa de este Juzgado la cantidad de 1.500 pesetas para pago de la obligación principal e hipoteca constituida por escrituras otorgadas por ésta ante el Notario que fué de Zumaya, don Francisco Otermin, el 17 de Julio y 9 de Septiembre de 1909; lo que se hace saber por el presente a D. Jerónimo Ambillia y Astiazarán o sus derechohabientes para que en el término de diez días puedan oponerse, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se tendrá por bien hecha la consignación y se cancelará la hipoteca dada en garantía del indicado préstamo.

Dado en Azpeitia a 29 de Mayo de 1925.—D. S. O., Vicente Pereda.—El Juez de primera instancia, Pedro María Marroquín.

X—1891

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Sur, en providencia de 20 actual, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Alberto Morera Esteva, representado por el Procurador D. Carlos Luis de Larramendi, contra al Sociedad anónima Banco de Cataluña y otros, se emplaza por segunda vez al demandado don Francisco de Paula Moreno Agreia, como de ignorado domicilio, para que dentro del improrrogable plazo de cinco días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 22 de Mayo de 1925.—El Secretario judicial, Ldo. Miguel Serrano.

X—1888

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIFUENTES**

D. Antonio Grinda Saavedra, Juez de primera instancia de Cifuentes.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de D. Marcos Blanco de Pedro, que falleció en Madrid el día 8 de Diciembre de 1924, a instancias de Rufino Juan Blanco de Pedro, hermano carnal de aquél, quien reclama la herencia; y por proveído de hoy se ha mandado publicar edictos llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Cifuentes a 4 de Junio de

1925.—El Juez, Antonio Grinda.—Por su mandato, Manuel Granizo.

X—1877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE LA CORUÑA**

D. Ramón Almoyna Iglesias, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Doy fe: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de José Barreiro García, seguido a instancia de su esposa Dolores Parga Maceiras, vecina de esta ciudad, se dictó con esta fecha el auto cuya parte dispositiva dice así:

“S. S. por ante mí, Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de José Barreiro García, vecino que fué de San Pedro de Visma, en esta capital, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, la cual no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales. Lo manda y firma el Sr. D. Francisco Eyre Varela, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, y yo el Secretario doy fe: Francisco Eyre Varela.—Ante mí, Ldo. Ramón Almoyna.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos acordados, declaro y firmo la presente en La Coruña a 30 de Mayo de 1925.—Ldo. Ramón Almoyna.

X—1889

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en 2 del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, por el presente se hace público que a nombre de D. Benito González Zunzo, de esta vecindad, Agente de Cambio y Bolsa, se ha presentado escrito de denuncia para que en su día se declare la nulidad de cinco acciones de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 374.499 al 503 inclusivos, cuyas acciones, según el denunciante, le fueron extraviadas en el Banco de España, notando su desaparición al practicar la liquidación de la compra de las mismas, como operación realizada en la Bolsa del 31 de Diciembre último, y que como consecuencia de la nulidad se acuerde emitir duplicado de dichas acciones a favor del Sr. González.

Y habiendo sido admitida dicha denuncia demanda, en observancia de lo que dispone el artículo 550 en relación con el 564 del Código de Comercio, se anuncia así por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales de esta Corte, señalándose el término de nueve días, dentro del cual podrá comparecer ante este Juzgado el tenedor de dichas ac-

ciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no lo verifica.

Madrid, 3 de Junio de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate.

X—1875

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Irene de Alés y D'Acosta, contra doña Amparo de Alés de la Quintana, asistida de su marido, D. Julio Martín, sobre mejor derecho al título de Marquésado de Alta Gracia, ha acordado se requiera a doña Amparo de Alés de la Quintana, por medio del presente, que se insertará en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, mediante a ignorarse el actual domicilio de dicha señora, para que en el término de quinto día satisfaga la cantidad de 1.302,99 pesetas a que ascienden las costas causadas en la Superioridad en la apelación que la expresada señora interpuso contra dicho auto dictado por este Juzgado, cuya apelación se ha tenido por desistida y apartada, más las costas que se causen con posterioridad, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a doña Amparo de Alés de la Quintana, expido la presente en Madrid a 5 de Junio de 1925.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X—1886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (CANARIAS)**

D. Ricardo Alcalde y Díez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se hace saber a los herederos de D. Vicente García Camacho, ausentes en ignorado paradero, D. Domingo, don Vicente y D. Esteban Amador García y doña Teófila García Camacho, que las operaciones divisorias de la herencia de dicho finado practicadas por el Contador testamentario, Licenciado D. Pedro Cuevas Pinto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, por término de ocho días, para su aprobación.

Santa Cruz de la Palma, 17 de Julio de 1924.—Ante mí, el Secretario, Jacobo S. Calero.—El Juez, Ricardo Alcalde.

X—1874

Sucesores de Rivadeneira (S. A.).  
Pasco de San Vicente, 20.